

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **ESPACIOS PARA FOODTRUCKS VERANO 2021**

#### **1. GENERALIDADES**

La Municipalidad de Santo Domingo, en su misión de velar por el bienestar integral de la comunidad de su territorio y en el marco de los impactos que ha traído para la economía comunal y en específico para sus distintos emprendedores y representantes de unidades productivas la emergencia por la propagación del virus COVID19, ha desarrollado una iniciativa que busca generar espacios para el desarrollo de actividades de venta de alimentos o bebidas, en foodtrucks, en distintos puntos de la comuna con el objetivo de generar una propuesta atractiva e interesante para la temporada estival, a la vez que buscar una reactivación económica de los usuarios que provean dicho servicio.

#### **2. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Fomentar la reactivación económica de emprendedores de la comuna del área foodtruck para la temporada estival.

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Contar con oferta diversa y atractiva de servicios dentro del sector urbano de la comuna para la temporada estival.

Abrir espacios regulados para el desarrollo de actividades comerciales en distintos puntos de la comuna por la temporada estival.

### 3. DEFINICIONES

Para mayor entendimiento de los postulantes, se establecerán las siguientes definiciones para efectos de la presente convocatoria:

- a. **FOODTRUCK:** Se entenderá por "Foodtruck" aquel vehículo gastronómico cerrado y áreas delimitadas, que presta servicio de comidas y platos preparados dentro de un vehículo motorizado, remolcado y/o carro de arrastre, donde los alimentos y/o bebidas son elaborados y comercializados en su interior de manera itinerante en diferentes espacios, entre ellos, bienes nacionales de uso público previamente dispuestos por la autoridad municipal competente.
- b. **PROPUESTA:** Iniciativa presentada por parte de los interesados en participar que sea presentada dentro de los plazos y con todos los requisitos exigibles.
- c. **UNIDAD TÉCNICA:** Entidad que supervisará técnicamente el desarrollo de la convocatoria y realizará la evaluación de cada propuesta ingresada. En este caso será la Municipalidad de Santo Domingo, quien deberá gestionar la convocatoria, recepción, evaluación y selección de las propuestas ingresadas.
- d. **DÍAS CORRIDOS:** Para efectos de esta convocatoria, se entenderán por días corridos, todos los días, de lunes a domingo, sin descontar feriados de ningún tipo.

#### 4. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Pueden participar del proceso de selección todas aquellas empresas y personas naturales que estén vinculadas a actividades productivas y comerciales relativas al uso de foodtruck. Los participantes deberán cumplir requisitos adicionales relacionados con las exigencias sanitarias y/o legales propias del rubro.

Podrán postular los usuarios que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Chilenos o extranjeros mayores de 18 años.
- b. Personas naturales o jurídicas que ya desarrollen actividades de venta de alimentos o bebidas en foodtruck.

#### INHABILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular a la presente convocatoria, los usuarios que se encuentre en la siguiente situación:

- a. Funcionarios y Autoridades Municipales.
- b. Familiares de funcionarios municipales hasta en 3° grado de consanguinidad y 4° de afinidad.
- c. Personas que tengan vínculo contractual vigente con la Municipalidad o que hayan tenido vinculación contractual hace por lo menos un año.
- d. Usuarios que tengan deudas vigentes con la Municipalidad a la fecha de postulación.
- c. Usuarios que tengan litigios pendientes con la Municipalidad o lo hayan tenido en el último año contado desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

## 5. ¿CÓMO PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA?

Para participar de la presente convocatoria, los usuarios interesados deberán seguir el siguiente procedimiento:

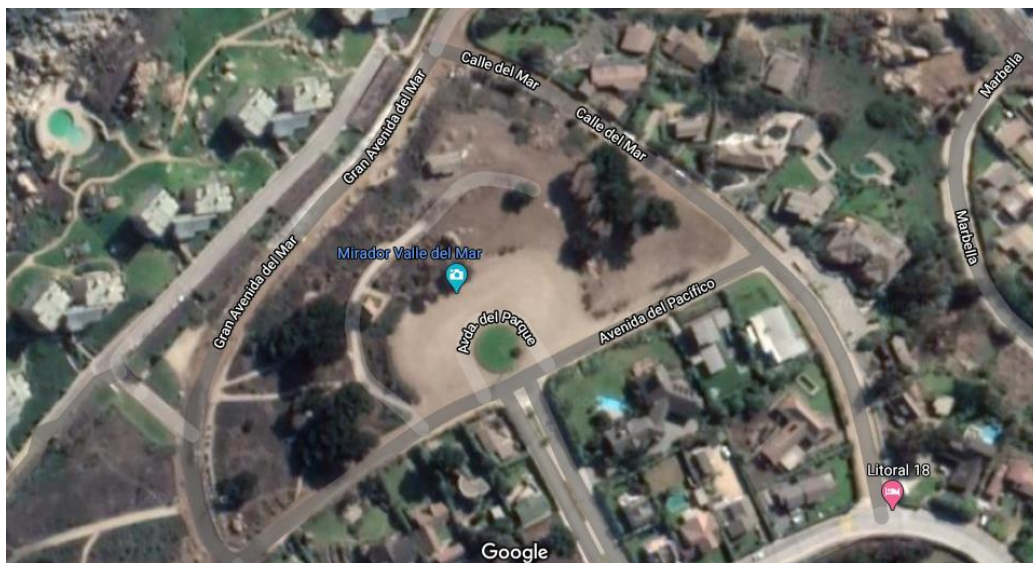
- a. Descargar y revisar detenidamente las presentes bases, las que estarán disponibles en las redes digitales de la Municipalidad de Santo Domingo o podrán ser solicitadas directamente al correo [desarrolloeconomico@santodomingo.cl](mailto:desarrolloeconomico@santodomingo.cl).
- b. Llenar el formulario de convocatoria con toda la información solicitada y enviarlo dentro de los plazos establecidos. Para acceder al formulario, hacer [click aquí](#)
- c. Una vez recepcionado correctamente el formulario, el proceso de presentación de la propuesta se dará por finalizado.

## 6. ZONAS DE INSTALACIÓN

La planificación realizada para la temporada de verano 2020-2021, considera la posibilidad de instalación de **6 carros de comida o foodtrucks** en distintos puntos del sector urbano de la misma. La distribución de la cantidad indicada, se informa a continuación:

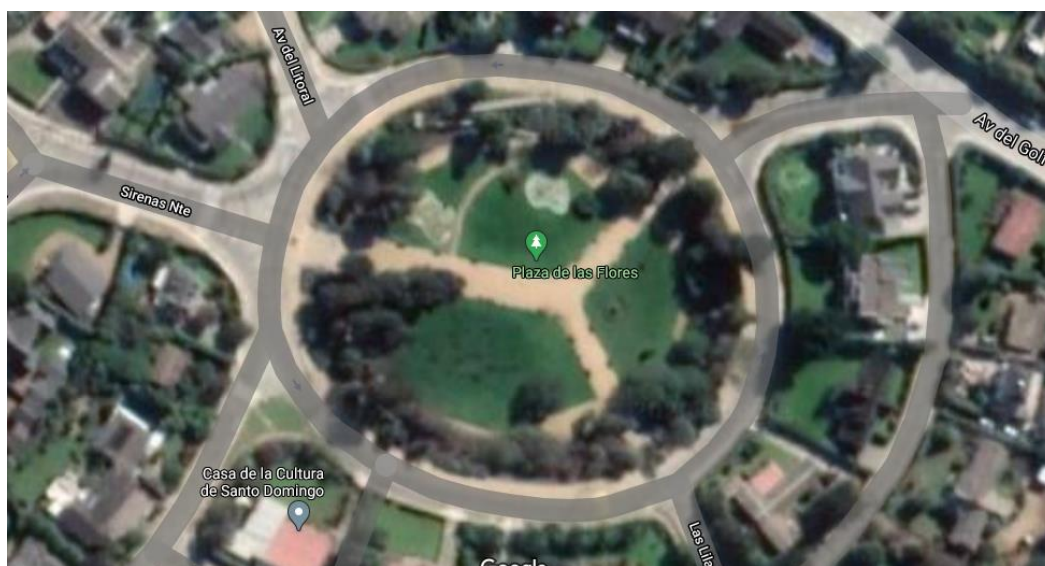
#### a. SECTOR PUNTILLA SANTA ISABEL

Se planifica la instalación de **tres carros o foodtrucks** en dicho sector. Este espacio, tendrá una priorización para las propuestas que consideren dentro de su concepto y oferta, lo siguiente: Todo tipo de sándwich gourmet, hamburguesas y otras preparaciones saladas. También se podrán considerar cafeterías, pastelerías y otras preparaciones dulces, bebidas, jugos y cerveza. Se prohíbe el uso de parrillas y venta de cualquier otro tipo de alcohol que no sea cerveza. Se adjunta referencia del sector:



### b. SECTOR PLAZA DE LAS FLORES

Se planifica la instalación de **un carro o foodtruck** en dicho sector. Este espacio, tendrá una priorización para las propuestas que consideren dentro de su concepto y oferta, lo siguiente: cafeterías, pastelerías y otras preparaciones dulces y/o saladas, bebidas, jugos. Se adjunta referencia del sector:





### c. SECTOR PLAZA LOS QUILLAYES

Se planifica la instalación de **un carro o foodtruck** en dicho sector. Este espacio, tendrá una priorización para las propuestas que consideren dentro de su concepto y oferta, lo siguiente: cafeterías, pastelerías y otras preparaciones dulces y/o saladas, bebidas, jugos. Se adjunta referencia del sector:



### d. SECTOR PLAYA SUR

Se planifica la instalación de **un carro o foodtruck** en dicho sector. Este espacio, tendrá una priorización para las propuestas que consideren dentro de su concepto y oferta, lo siguiente: cafeterías, pastelerías y otras preparaciones dulces y/o saladas, bebidas, jugos. Se adjunta referencia del sector:



## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las distintas etapas del proceso de convocatoria, se realizarán de acuerdo a las siguientes fechas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Fecha en la cual inicia el proceso de recepción de propuestas.	Desde 30 de Octubre de 2020.
CONSULTAS	Período donde se responderán dudas sobre el proceso indicado en bases a correo <a href="mailto:desarrolloeconomico@santodomingo.cl">desarrolloeconomico@santodomingo.cl</a>	Desde 30 Octubre al 6 de Noviembre de 2020.
CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Fecha límite para recepción de propuestas.	Hasta el 15 de Noviembre de 2020.
PERIODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Período donde se aplican los criterios de evaluación a las propuestas correctamente ingresadas.	Desde 16 al 27 de Noviembre de 2020.
CONFIRMACIÓN DE SELECCIÓN	Período en el cual se establece contacto directo con los usuarios que fueron seleccionados.	Desde el 30 Noviembre al 4 de Diciembre de 2020.



## 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las distintas propuestas y habiendo cerrado el período de postulación, se procederán a evaluar considerando los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>			
<b>CRITERIO</b>	<b>ESCALA DE PUNTAJE</b>		
	<b>2 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>OFERTA LOCAL</b>	El representante de la propuesta tiene residencia habitual fuera de Santo Domingo y de la provincia.	El representante de la propuesta tiene residencia habitual fuera de Santo Domingo, pero dentro de la provincia.	El representante de la propuesta tiene residencia habitual acreditada en Santo Domingo.
<b>CONCEPTO DE PROPUESTA</b>	La propuesta no presenta detalles sobre su origen, concepto, valores ni objetivos de forma clara.	La propuesta identifica con claridad solo uno de los siguientes puntos: origen, concepto, valores, objetivos.	La propuesta identifica con claridad y detalle su origen, concepto, valores y objetivos.
<b>OFERTA DE PRODUCTOS</b>	La propuesta presenta una carta sin mayor valor agregado y coherencia con la lógica comunal en sus productos.	La propuesta presenta una carta con valor agregado y coherente con la lógica comunal en uno de sus productos.	La propuesta presenta una carta con valor agregado y coherente con la lógica comunal en su totalidad.
<b>SUSTENTABILIDAD</b>	La propuesta no considera medidas de sustentabilidad en ningún proceso de producción y entrega del servicio.	La propuesta contempla medidas de sustentabilidad en algunas partes de su proceso de producción y entrega del servicio.	La propuesta contempla medidas de sustentabilidad en todo su proceso de producción y entrega del servicio.
<b>PROTOCOLOS DE SANITIZACIÓN</b>	La propuesta no considera medidas de sanitización y prevención de contagio COVID-19 de acuerdo a protocolos vigentes para el rubro.	La propuesta considera al menos una medida de sanitización y prevención de contagio COVID-19 de acuerdo a protocolos vigentes para el rubro.	La propuesta considera todas las medidas de sanitización y prevención de contagio COVID-19 de acuerdo a protocolos vigentes para el rubro.

El puntaje total de cada proyecto, se calculará en base a la sumatoria de los puntos individuales por cada criterio, siendo el puntaje máximo, de **50 puntos**.

## 9. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE A PROPUESTAS SELECCIONADAS

Todas las propuestas que sean seleccionadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos para proceder con la autorización definitiva para su instalación:

- a. **CÉDULA DE IDENTIDAD:** Los representantes de la propuesta, deberán presentar una copia de su cédula de identidad por ambos lados. El documento debe corresponder a los usuarios que ingresaron el formulario en línea.
- b. **CERTIFICADO DE RESIDENCIA:** Los representantes de la propuesta que indiquen que tienen residencia habitual en Santo Domingo, deberán acreditar su residencia mediante un certificado extendido por la Junta de Vecinos del sector para validar el criterio de oferta local.
- c. **INICIACIÓN DE ACTIVIDADES:** Los representantes de la propuesta seleccionada deberán presentar certificados o comprobantes del inicio de sus actividades ante Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d. **RESOLUCIÓN SANITARIA:** Se deberá presentar resolución sanitaria concedida por la SEREMI de salud respectiva para el rubro y productos que hayan sido presentados en la propuesta.
- e. **RESOLUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Se deberá presentar la declaración de instalación eléctrica interior TE-1 debidamente aprobada por SEC. Dicha declaración deberá ser realizada por un profesional instalador certificado y con licencia.

Todos los antecedentes mencionados anteriormente, deberán ser presentados dentro de **7 días corridos**, los cuales serán contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de selección vía correo electrónico que recibirán los representantes de las propuestas seleccionadas. Los antecedentes mencionados, deberán ser presentados en una carpeta en la Dirección de Gestión Territorial de la Municipalidad de Santo Domingo. En caso no cumplir con los antecedentes solicitados, en el tiempo indicado, se procederá a readjudicar a la siguiente propuesta con mayor puntuación.

Una vez presentados y acreditados todos los antecedentes mencionados, el representante de la propuesta podrá gestionar el pago de los derechos municipales asociados a la actividad correspondiente, los que deberán ser cancelados en el Departamento de Rentas Municipales y

deberá firmar una carta compromiso en las oficinas de la Dirección de Gestión Territorial. Una vez hecho este proceso, el usuario seleccionado podrá proceder a la instalación en el lugar adjudicado.

## 10. CONDICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

- a. Se estima como fecha de instalación de las propuestas seleccionadas, en los puntos indicados desde el día **Lunes 28 de Diciembre de 2020** y durante la temporada estival, cuya fecha de término estará determinada por la Municipalidad.
- b. Los representantes de las propuestas seleccionadas deberán restringirse a los espacios establecidos por la Municipalidad de Santo Domingo para el desarrollo de la actividad, no pudiendo sobrepasar las dimensiones establecidas.
- c. Deberán considerar medidas de cuidado del medio ambiente y sustentabilidad tanto en sus procesos de elaboración como en el tratamiento de los residuos de su actividad, debiendo hacerse cargo cada uno de la basura que genere.
- d. Los carros deberán ser autónomos en cuanto a abastecimiento de servicios de agua para los procesos de elaboración de sus productos y también respecto de los residuos de su actividad. Todo deberá estar contenido en el mismo carro. La Municipalidad no proveerá de dichos servicios a los usuarios seleccionados.
- e. Deberán considerar todas las indicaciones que sean emitidas desde la Dirección de Operaciones respecto de la energización, desde la Dirección de Tránsito respecto de la circulación de vehículos y peatones y desde la Dirección de Seguridad Pública respecto a las medidas de seguridad, carga y descarga de insumos.
- f. Deberán respetar los horarios y días de funcionamiento que sean entregados en los permisos Municipales. Tampoco podrán comercializar productos que no fueran autorizados o presentados previamente en la postulación.
- g. Las propuestas podrán establecer un lugar de instalación a priorizar de acuerdo a sus intereses, sin embargo, la determinación definitiva de los lugares de instalación de las propuestas seleccionadas, será completa facultad de la Municipalidad de Santo Domingo.

- h.** En general, los representantes de las propuestas seleccionadas, deberán considerar todas las indicaciones que sean emitidas formalmente por parte de la Municipalidad de Santo Domingo y que sean consideradas necesarias para el correcto funcionamiento de las iniciativas. En caso de que alguna no cumpla con las condiciones o indicaciones establecidas, esta tendrá facultad para poner término anticipado a los permisos entregados sin derecho a retribución de ningún tipo.